



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA.-

Puerto Tejada, Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de Sustanciación No. 142.

Excluida de revisión, se recibe de la Honorable Corte Constitucional la presente ACCIÓN DE TUTELA incoada por el señor ANDRÉS FELIPE MEJÍA contra IGAC., en la que se solicitó la protección de los derechos fundamentales al mínimo vital y seguridad social, dentro de la cual se decretó la carencia actual del objeto por hecho superado.-

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional al excluir de revisión la presente acción.

Segundo: EN FIRME el presente auto, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, llévase al archivo el expediente, donde permanecerá a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente.-

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.-

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Civil 001

Proceso : NRO.19-573-31-03-001-2021-00019-00.-
Accionante : ANDRÉS FELIPE MEJÍA.-
Accionado : IGAC.-

Juzgado De Circuito

Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**356895ab08388fa9698cb9c65b3ed3a014cb2887b512e53dc3ac6e2946f
87d8a**

Documento generado en 25/08/2021 08:41:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**